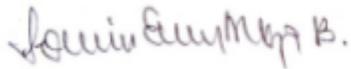


**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
-SECRETARIA-**

RECIBIDO: La anterior solicitud se recibe el 07 de septiembre de 2022 en el Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia. Quedó radicado bajo el número 630014003008-2022-00276, Pasa a despacho del señor juez para su conocimiento. Sírvase proveer.-

Armenia Q., 08 de septiembre de 2022.-



SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA

AUTO INTERLOCUTORIO 001653

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIDOS (2022)**

REFERENCIA: AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE: ISABELITA FLOREZ RESTREPO
RADICADO: 630014003008-2022-00448-00

La señora ISABELITA FLOREZ RESTREPO, presento solicitud de amparo de pobreza en razón a que carece de los medios económicos para sufragar los gastos de un proceso de DIVORCIO, donde figurará como demandado el señor JAIRO DE JESUS SANCHEZ SUASA.

El artículo 151 del C. de G. del Proceso, señala que se le concederá el amparo de pobreza a quien no se halle en capacidad de atender los gastos del proceso, y realice tal manifestación bajo la gravedad del juramento.

Por lo Expuesto **EL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA QUINDIO.**

R E S U E L V E,

PRIMERO: ADMITIR LA SOLICITUD DE AMPARO DE POBREZA, presentada por la señora ISABELITA FLOREZ RESTREPO, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.907.931.

SEGUNDO: CONCEDER, a la señora ISABELITA FLOREZ RESTREPO, EL AMPARO SOLICITADO, para los fines que persigue.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 154 del C.G.P., se designa a la abogada ANA MARÍA

GOMEZ HINCAPIE, abogada litigante en los Juzgados Civiles Municipales de Armenia, y quien se localiza a través del correo electrónico abogadagomezhincapie@gmail.com, para que represente a la solicitante dentro del Proceso requerido.

CUARTO: Notifíquesele personalmente éste auto a la abogada ANA MARÍA GOMEZ HINCAPIE, de acuerdo a lo previsto por el art. 154, inciso 2° del Código de General del Proceso.

N O T I F I Q U E S E ,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 14 DE
SEPTIEMBRE DE 2022

S E C R E T A R I A

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d27b842d9e17356916990f431fae3c5b865e746143c8b1af96f8c8600e722869**

Documento generado en 13/09/2022 07:54:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>